



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Taxisco, SR

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

---

Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, SR

Guatemala, junio de 2019

## Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	3
Criterios de cumplimiento: .....	6
Nivel de Cumplimiento: .....	6
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	7
Recomendaciones:.....	7

## Introducción:

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Taxisco**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Municipalidades

**Entidad:** Municipalidad de Taxisco, SR

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** <http://municipalidadtaxisco.com>

**Artículos aplicables:** 10

**Fecha de la supervisión:** 20-06-2019

**Supervisor:** Mainor Emilio Audón González

**Nivel de Cumplimiento:** 35.29%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 2da. Avenida 3-04 Zona 2, Barrio San Sebastián, Chiquimulilla, Santa Rosa.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	SI	
	Funciones de las dependencias	SI	
	Marco normativo	Parcial	Se recomendó agregar el Código Municipal y los Acuerdos Municipales que sean necesarios.
2	Directorio de la entidad	SI	Se recomienda actualizar la información colocando la fecha de actualización.
3	Directorio de empleados	NO	La clasificación NO, se debe a que faltan los números de teléfono y los correos electrónicos de los empleados y la

			última actualización se realizó en enero 2018. Por lo mismo se recomienda completar y actualizar la información.
4	Remuneraciones	PARCIAL	La clasificación PARCIAL obedece a que la información no es completa, además no está actualizada, por lo mismo se recomienda completar y actualizar la misma.
5	Misión	SI	Los datos que aparecen NO tienen fecha, se recomendó completar y actualizar la información para este numeral.
	Objetivos	SI	
	Plan operativo anual	NO	
	Resultados del POA	NO	
6	Manuales	NO	La última actualización es de mayo 2016, se recomendó actualizar la información.
7	Presupuesto	PARCIAL	Dado que la última actualización es de diciembre 2018, se recomendó actualizar la información para este numeral.
	Programas presupuestarios	PARCIAL	
	Modificaciones y transferencias	NO	
8	Ejecución Presupuestaria	PARCIAL	La información cargada es a marzo 2019, por lo cual se recomendó actualizar la información en el portal.
9	Depósitos con fondos públicos	PARCIAL	La información cargada en el portal es a diciembre 2018, por lo cual se recomendó actualizarla.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	PARCIAL	La información publicada es a marzo 2019, sin embargo no es completa debido a lo cual se recomendó completar y actualizar la misma.
11	Contratación de bienes y servicios	N/A	En el portal aparece un formato con la inscripción Sin Movimiento, no obstante se recomendó actualizar la información dado que la anotación se hizo en Nov. 2018
12	Viajes nacionales	N/A	Con fecha marzo 2019, aparece en el portal una nota que indica que no se realizaron Viajes Nacionales los meses enero, febrero y marzo 2019, se recomendó actualizar la información.
	Viajes internacionales		Con fecha marzo 2019, aparece en el portal una nota que indica que no se realizaron Viajes Internacionales los meses enero, febrero y marzo 2019, se recomendó actualizar la información.
13	Inventario de bienes muebles	NO	No está cargado el inventario de bienes muebles, del ejercicio fiscal 2018, la última actualización es de enero 2018 por lo cual se recomendó actualizar la información en el portal.
	Inventario de bienes inmuebles	NO	No está cargado el inventario de bienes inmuebles, del ejercicio fiscal 2018, la última actualización es de enero 2018 por lo cual se recomendó actualizar la información en el portal.
14	Contratos de mantenimiento	NO	Se estableció que con fecha Nov. 2018, se cargó en el portal un formato vacío sin ninguna justificación, por lo cual dentro de los criterios se le da un NO y se recomendó actualizar la información en el portal.
15	Subsidios	SI	La municipalidad indica que se TRANSFIEREN FONDOS mensuales a Los Bomberos Municipales y Departamentales, se les recomendó actualizar la información.
	Becas	NO	No hay información, se presume que no ejecutan programa de Becas con fondos públicos, se recomendó actualizar información.

**¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!**

	Transferencias	NO	No hay información, no manejan subsidios con fondos públicos, se recomendó actualizar la información.
16	Contratos, licencias y concesiones	N/A	Existe una nota en el portal que indica que la municipalidad no maneja estos contratos, licencias y concesiones.
17	Empresas precalificadas	PARCIAL	En su portal la municipalidad indicó que a marzo 2019, solo tenía UNA empresas pre-calificada, se les recomendó actualizar la información que sobrepasa los 30 días.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	NO	Para los meses Enero a Marzo 2019, únicamente aparece en el portal municipal un formato, se recomienda revisar y actualizar la información cargando la misma o en su defecto indicando por medio de una nota, que no cuenta con la información requerida.
19	Contratos de arrendamiento	NO	En el portal se encuentra una nota que indica que el sujeto obligado no celebró contratos de arrendamiento a octubre 2018, por lo que se les sugirió actualizar la información.
20	Cotizaciones y licitaciones	PARCIAL	La Municipalidad SI posee información, no obstante la misma tiene más de 30 días de actualización
21	Fideicomisos con fondos públicos	N/A	La municipalidad colocó una nota por medio de la cual indica que hasta marzo de 2019 no se estaban manejando fideicomisos.
22	Compras directas	PARCIAL	En el portal únicamente aparecen compras directas al mes de enero 2019, por lo que se recomienda actualizar la información.
23	Auditorías	N/A	por medio de una nota en el portal, se indica que la municipalidad aún se encuentra esperando el informe de la Auditoria practicada por la CGC al Ejercicio fiscal 2017.
26	Funcionamiento de archivo	NO	A la fecha NO existe ninguna información cargada, Sin embargo se lee la palabra ACTUALIZANDO, se recomienda cargar la información solicitada.
27	Índice de la información clasificada	NO	A la fecha NO existe ninguna información cargada, Sin embargo se lee la palabra ACTUALIZANDO, se recomienda cargar la información solicitada.
28	Pertenencia sociolingüística	NO	A la fecha NO existe ninguna información cargada, Sin embargo se lee la palabra ACTUALIZANDO, se recomienda cargar la información solicitada.
29	Otra información	NO	Ninguna información cargada a la fecha.

**Sobre los principios**

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	SI	ninguno
2	Que la información se ubique de forma ordenada	SI	Para mí que esta ordenada
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	SI	Algunos formatos están elaborados horizontalmente, sin embargo se colocaron de manera vertical y cuesta leerlos.
	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>35.29%</b>	

## Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

<b>FORMULA:</b>	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<p><b>S</b> = Si</p> <p><b>N</b> = No</p> <p><b>P</b> = Parcial</p> <p><b>na</b> = No aplica</p> <p><b>T</b> = Total elementos a evaluar</p> <p><math>\frac{1}{2}</math> = Medio punto</p> <p><b>100</b> = Para elevar a porcentaje</p> <p><b>NC</b> = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

<b>SI</b>	= 1 Punto
<b>NO</b>	= 0 puntos
<b>PARCIAL</b>	= Medio punto
<b>NO APLICA</b>	= Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.